República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 2023-00840-00

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que, se realizó en debida forma la notificación de los acreedores BAYPORT S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO FINANDINA S.A., NU BANK, BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO FALABELLA S.A., y ALKOSTO.

De otra parte, requiérase al liquidador para que acredite la publicación del aviso en un periodo de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del señor **JAVIER ALBERTO ORTIZ VASQUEZ,** a fin de que se hagan parte en el proceso, de conformidad con lo prescrito en el numeral 2 del artículo 564 del Código General del Proceso.

Tenga en cuenta el liquidador que dicha exigencia de modo alguno puede suplirse con el emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas, previsto en el canon 10 de la Ley 2213 de 2022, pues, la norma antes mencionada señala expresamente que debe adelantarse tal publicación a los acreedores del deudor, sin que la misma pueda asimilarse al trámite del emplazamiento que regula la precitada ley. Siendo entonces actuaciones totalmente disimiles.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 121 de 13 de octubre de 2023.

l.s.s.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b1648170346e615a618b0fe1b22fd8ff77a8581a04c402b3939689df1adc962**
Documento generado en 12/10/2023 12:21:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica